

**ACUERDO N° 150/2016**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** El Proceso de Evaluación Periódica Excepcional al Desempeño de Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial (Secretaria y Secretario de Sala del Tribunal Departamental de Pando); el “Reglamento de Servidores de Apoyo Judicial”; el Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional; el Informe JNEE/CM N° 60/2016; y

**CONSIDERANDO I:** Que, en virtud al artículo 183, parágrafo IV numerales 9, y 10, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el cual establece entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura en Materia de Recursos Humanos: “Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo”; el Pleno del Consejo de la Magistratura, aprobó y autorizó la evaluación al desempeño de servidora y servidor de apoyo judicial de forma excepcional en el Distrito de Pando.

**CONSIDERANDO II:** Que, a efectos de proceder con la señalada evaluación al desempeño de este personal, se aprobó el “Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional”, en base al “Reglamento de las y los Servidores de Apoyo Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 280/2014”, el cual tiene por objeto regular el procedimiento de evaluación periódica de desempeño de funciones que se aplicará con carácter excepcional a nivel nacional a las y los servidores de apoyo judicial, secretarias y secretarios, actuarias y actuarios, auxiliares, oficiales de diligencia y oficiales de diligencia de centrales de notificaciones.

Que, el artículo 14, parágrafo I. del señalado “Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional”, establece que, la Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitirá al Pleno del Consejo de la Magistratura los resultados obtenidos de la evaluación periódica excepcional, sistematizado en el cuadro general de calificaciones. Asimismo establece en su parágrafo II. que el Pleno del Consejo de la Magistratura, previo informe final de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, aprobará en Sala Plena el cierre del proceso de evaluación y dispondrá lo que corresponda.

**CONSIDERANDO III:** Que, el Director Nacional de Recursos Humanos, en observancia a la norma señalada, mediante Informe: CM-DNRH – N° 60/2016 remite a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en el que se trasunta el cuadro general de resultados de la evaluación al desempeño de la servidora apoyo judicial de la secretaria de Pando.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de la facultad prevista en el artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, y el “Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional”.

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el cierre del proceso de evaluación efectuado al personal de Apoyo Judicial, Secretaria de la Sala del Tribunal Departamental de Pando.

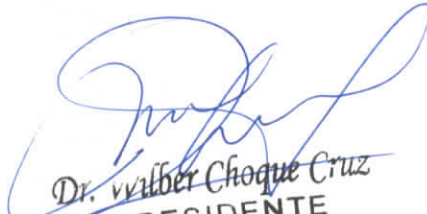
**Segundo.-** Se dispone la ampliación hasta el cumplimiento del periodo de funciones máximo establecido por ley, a la servidora de apoyo judicial que obtuvo un resultado positivo en la evaluación de desempeño.

**Tercero.-** Póngase en conocimiento de al Tribunal Departamental de Justicia de

Pando resultado de dicha evaluación.

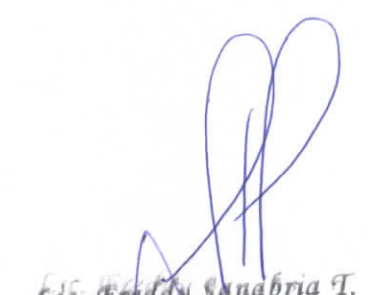
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**

  
Dr. Wilber Choque Cruz  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. Roger Gonzalo Triveni Herbas  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Abog. Wilma Mamani Cruz  
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
Lic. Freddy Sanabria T.  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
Dra. Cristina Mamani Aguilar  
PRESIDENTA SALA DISCIPLINARIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA